



NACIONES
UNIDAS



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2007/L.17/Add.1
17 de mayo de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

26º período de sesiones

Bonn, 7 a 18 de mayo de 2007

Tema 3 a) del programa

Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas
en el anexo I de la Convención

Síntesis de los informes que demuestran los avances
realizados, de conformidad con el artículo 3,
párrafo 2, del Protocolo de Kyoto

Síntesis de los informes que demuestran los avances realizados, de conformidad con el artículo 3, párrafo 2, del Protocolo de Kyoto

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Adición

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

En su 26º período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Ejecución decidió recomendar el siguiente proyecto de decisión para que lo aprobase la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su tercer período de sesiones.

Proyecto de decisión -/CMP.3

Demostración de los avances realizados por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en el cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del Protocolo de Kyoto

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando el artículo 3, párrafo 2, del Protocolo de Kyoto,

Recordando también las decisiones 22/CP.7 y 25/CP.8,

*Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por la secretaría en la preparación de la síntesis de los informes que demuestran los avances realizados de conformidad con el artículo 3, párrafo 2, del Protocolo de Kyoto*¹,

1. *Reconoce* los avances realizados por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) que también son Partes en el Protocolo de Kyoto y que han presentado informes en la elaboración y aplicación de políticas y medidas, y en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; los avances realizados por las Partes incluidas en el anexo II de la Convención (Partes del anexo II) que también son Partes en el Protocolo de Kyoto en el suministro de recursos financieros y asistencia para el fomento de la capacidad a los países en desarrollo; y las iniciativas emprendidas y los fondos asignados por una serie de Partes del anexo I que también son Partes en el Protocolo de Kyoto para facilitar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo;

2. *Reconoce también* que ha disminuido el total de las emisiones agregadas de gases de efecto invernadero de las Partes del anexo I que también son Partes en el Protocolo de Kyoto; observa que la disminución de las emisiones a la fecha de presentación de los informes se debió principalmente a la disminución de las emisiones de Partes del anexo I con economías en transición que también son Partes en el Protocolo de Kyoto; observa también que las emisiones de algunas Partes del anexo I que también son Partes en el Protocolo de Kyoto han superado los niveles del año de base, o han aumentado en comparación con sus objetivos de Kyoto a la fecha de presentación de sus informes, como queda reflejado en el cuadro que figura en el anexo de la presente decisión;

3. *Observa* que, según los datos extraídos de las proyecciones, todas las Partes del anexo I con economías en transición que también son Partes en el Protocolo de Kyoto, y varias Partes del anexo I que también son Partes en el Protocolo de Kyoto y no son países con economías en transición, esperan cumplir sus objetivos de Kyoto por medio de políticas y medidas que ya han aplicado; que algunas otras Partes del anexo I que también son Partes en el Protocolo de Kyoto ya han elaborado y están aplicando políticas y medidas adicionales, incluida la utilización de sumideros de carbono, y ya se han dotado de la legislación pertinente y han asignado los recursos financieros necesarios para utilizar los mecanismos de Kyoto² con el fin de cumplir sus objetivos de Kyoto; y que otras Partes del anexo I que también son Partes en el Protocolo de Kyoto y no son países con economías en transición necesitarán emprender nuevas acciones, como la adopción de políticas y medidas y el uso de los mecanismos de Kyoto, para cumplir sus objetivos de Kyoto;

4. *Exhorta* a las Partes del anexo I que también son Partes en el Protocolo de Kyoto a proseguir o, en su caso, redoblar los esfuerzos que realizan para reducir o limitar sus emisiones de gases de efecto invernadero, de conformidad con los compromisos consignados para ellas en el anexo B y con el artículo 3, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto; y exhorta a las Partes del anexo II que también son Partes en el Protocolo de Kyoto a proseguir o, en su caso, redoblar los esfuerzos que realizan para suministrar recursos financieros y asistencia para el fomento de la capacidad a los países en desarrollo, y a seguir redoblando los esfuerzos para facilitar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo.

¹ FCCC/SBI/2006/INF.2.

² FCCC/SBI/2006/INF.2, cuadro 1.

Anexo

Fecha de presentación de los informes que demuestran los avances realizados, de conformidad con el Protocolo de Kyoto, por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que también son Partes en el Protocolo de Kyoto, y datos sobre las emisiones totales de gases de efecto invernadero, excluido el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura, que figuran en dichos informes^a

Partes del anexo I	Fecha de presentación del informe que demuestra los avances realizados	Emisiones totales de gases de efecto invernadero, excluido el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (en millones de toneladas de CO ₂ equivalente)		Cambios en las emisiones desde el año de base hasta 2003 ó 2004 (%)
		Año de base presentado en el informe	Último año, 2003 ó 2004, presentado en el informe ^b	
Belarús	29 de mayo de 2006	127,4 ^c	69,8	-45,2
Bulgaria	31 de agosto de 2006	138,4 ^d	69,2	-50,0
Canadá	15 de noviembre de 2006	599,0 ^c	758,0 ^b	26,5
Comunidad Europea ^e	22 de diciembre de 2005	4.145,0	4.074,5	-1,7
Alemania	1 ^o de agosto de 2006	1.230,0	1024,4	-16,7
Austria	18 de octubre de 2006	78,5	91,6	16,6
Bélgica	23 de diciembre de 2005	146,8	147,7	0,6
Dinamarca	30 de diciembre de 2005	69,6	74,0	6,3
España	21 de abril de 2006	286,1	402,3	40,6
Finlandia	14 de febrero de 2006	71,5	81,8 ^b	14,4
Francia	27 de julio de 2006	564,8 ^c	552,7	-2,1
Grecia	10 de marzo de 2006	111,7	137,6	23,3
Irlanda	16 de octubre de 2006	55,8	68,7 ^b	23,1
Italia	11 de noviembre de 2006	519,5 ^c	575,7 ^b	10,8
Luxemburgo	Informe no presentado aún			
Países Bajos	22 de diciembre de 2005	213,0	215,0	0,9
Portugal	22 de junio de 2006	60,8	84,5 ^b	39,1
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	8 de marzo de 2006	766,7	654,8 ^b	-14,6
Suecia	30 de diciembre de 2005	72,2 ^c	70,6	-2,2
Eslovaquia	30 de diciembre de 2005	72,1 ^c	51,6	-28,4
Eslovenia	12 de junio de 2006	20,2 ^d	19,8	-1,9
Estonia	30 de diciembre de 2005	42,6	21,2	-50,3
Federación de Rusia	13 de febrero de 2007	3.216,0	2.152,0 ^b	-33,1
Hungría	17 de enero de 2006	122,2 ^d	83,2	-31,9
Islandia ^f	28 de abril de 2006	3,3 ^c	3,1	-6,1
Japón	6 de febrero de 2006	1.237,0	1.339,1	8,3
Letonia	24 de mayo de 2006	25,4 ^c	10,5	-58,5
Liechtenstein	25 de septiembre de 2006	0,3 ^c	0,3	5,3
Lituania	6 de febrero de 2006	50,9 ^c	17,2	-66,2
Mónaco ^g				
Noruega	16 de febrero de 2006	50,1 ^c	54,8	9,4
Nueva Zelandia	4 de mayo de 2006	61,5 ^c	75,3	22,5
Polonia	29 de diciembre de 2006	568,8 ^d	382,8	-32,7
República Checa	3 de febrero de 2006	192,0 ^c	147,1	-23,3
Rumania	31 de enero de 2006	265,1 ^d	142,9	-46,1
Suiza	2 de diciembre de 2005	52,4 ^c	52,3	-0,4
Ucrania	3 de noviembre de 2006	925,4 ^c	416,0	-55,0

^a Los niveles de emisiones de 2003 ó 2004 sólo indican las emisiones notificadas para esos años y no reflejan necesariamente la capacidad de una Parte de cumplir su objetivo de Kyoto (véanse los párrafos 2 y 3 de la presente decisión).

^b Si en los informes no figuran datos sobre los niveles de emisiones en 2003, los datos consignados en esta columna y en la siguiente indican los niveles o tendencias de las emisiones notificadas en el informe para 2004.

^c Los datos que figuran en la columna del "año de base" pueden no reflejar plenamente la decisión de la Parte sobre su año de base para los gases fluorados (HFC, PFC y SF₆).

^d Se utilizan los datos del año de base (con arreglo a la Convención) en lugar de los datos de 1990 (según las decisiones 9/CP.2 y 11/CP.4) para Bulgaria (1988), Eslovenia (1986), Hungría (promedio de 1985 a 1987), Polonia (1988) y Rumania (1989).

^e Los 15 Estados miembros de la Comunidad Europea que son Partes en el acuerdo concertado en el marco del artículo 4 del Protocolo de Kyoto deben lograr un nivel total combinado de reducción de las emisiones del 8% en relación con las emisiones del año de base. Dentro de ese nivel total combinado de reducción de las emisiones, varios Estados miembros están autorizados a aumentar sus emisiones, a saber: España (15%), Grecia (25%), Irlanda (13%), Portugal (27%) y Suecia (4%). Los demás Estados miembros deben disminuir o estabilizar sus emisiones a los

siguientes niveles: Alemania (-21%), Austria (-13%), Bélgica (-7,5%), Dinamarca (-21%), Finlandia (0%), Francia (0%), Italia (-6,5%), Luxemburgo (-28%), Países Bajos (-6%) y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (-12,5%).

^f En los datos de las emisiones de 2003 de Islandia se excluyen las emisiones de CO₂ a que se refiere la decisión 14/CP.7.

^g La fecha de presentación del informe que demuestra los avances realizados no se aplica a Mónaco, que ratificó el Protocolo de Kyoto el 26 de febrero de 2006.
